

**Aprueban modificación del "Programa de Conversión de Deuda Externa del Perú frente a España en Proyectos de Lucha contra la Droga"**

**DECRETO SUPREMO N° 188-99-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 061-99-EF, se aprobó el "Programa de Conversión de Deuda Externa del Perú frente a España en Proyectos de Lucha contra la Droga", suscrito entre los representantes del Gobierno del Reino de España y del Gobierno de la República del Perú;

Que, con la finalidad de contribuir con la implementación del citado Programa, es necesario modificar el mismo en la parte correspondiente a la moneda que se empleará en la constitución del "Fondo Perú - España a que se refiere el Artículo 2 del indicado Decreto Supremo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 27012, Ley de Endeudamiento Externo del Sector Público para 1999;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Apruébase la modificación del "Programa de Conversión de Deuda Externa del Perú frente a España en Proyectos de Lucha contra la Droga", aprobado por el Decreto Supremo N° 061-99-EF, a efectos de establecer que el "Fondo Perú - España" a que se refiere el Artículo 2 del indicado Decreto Supremo, será constituido en dólares americanos.

**Artículo 2.-** Autorízase al Director General de Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas a suscribir los documentos que se requieran para implementar lo dispuesto en este dispositivo legal.

**Artículo 3.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

EFRAIN GOLDENBERG SCHREIBER  
Ministro de Economía y Finanzas